



UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
ARICA – CHILE

**AUTORIZA TRATO O CONTRATACION DIRECTA Y  
APRUEBA SUS RESPECTIVOS TÉRMINOS DE  
REFERENCIA.**

**RESOLUCION EXENTA D.A.F. N° 0.20/2016**

Arica, 28 de junio de 2016

Con esta fecha el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; artículo 10°, número 8, del reglamento aprobado por el Decreto N° 250 de 2004, modificado por Decreto N° 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1.600, de noviembre 6 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12, de 12 de enero de 2012, modificado por Decreto Exento N° 00.268/2012, de fecha 21 de marzo de 2012 y por Decreto Exento N° 00.647/2012, de fecha 05 de julio de 2012; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y las facultades que me confiere el Decreto N° 84/2014, del 07 de Abril de 2014 y Decreto N° 46/2016, de fecha 01 de marzo de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, La Dirección General de Extensión y Vinculación está fuertemente comprometida con la educación y vinculación con el medio a través del turismo, que a su vez exhibe réplicas de yacimientos arqueológicos que caracterizan la región de Arica y Parinacota.

Que, en consideración al punto anterior, la Universidad requiere arrendar un local en el Edificio Terminal del Aeropuerto Chacalluta que cumpla con alineamientos y estándares para el avance y desarrollo del turismo en la región. Posicionar la imagen de la Universidad de Tarapacá en su quehacer patrimonial y artístico tanto en el ámbito nacional e internacional, junto con dar cumplimiento a los objetivos de ejecución del Convenio de Desempeño denominado "Desarrollo estratégico de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes en la Universidad de Tarapacá" UTA0901.

Que, de acuerdo a carta DGEV N° 084/2016 de fecha 14 de junio de 2016, donde se señala la necesidad de gestionar Resolución Exenta para adjudicar a través de un Trato Directo el **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN EDIFICIO TERMINAL DEL AEROPUERTO CHACALLUTA PARA LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"**, en consideración a lo establecido en Artículo 10 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio" y lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 *"Salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al Trato Directo"*.

Lo anterior se fundamenta, en que el Proveedor Aeropuerto Chacalluta Soc. Concesionaria S.A. es el único concesionario del aeropuerto que puede brindar este servicio, al ser un punto estratégico, con mayor tránsito de turistas extranjeros. La Concesión incluye un área destinada a la prestación de servicios no aeronáuticos comerciales que la Concesionaria está facultada u obligada a prestar, según lo dispuesto en el numeral 1.10.9.3.2 letra a) de las Bases de Licitación (BALI)

**RESUELVO:**

1°.- Apruébase los Términos de Referencia del Trato Directo o Contratación Directa referida al suministro del bien o servicio denominado **“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN EDIFICIO TERMINAL DEL AEROPUERTO CHACALLUTA PARA LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ”**, contenidos en documento anexo, compuesto de 07 (siete) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2°.- Autorízase, el Trato Directo o Contratación Directa a la oferta técnica y económica presentada por el proveedor adjudicado cuya individualización, precio y condiciones de compra de la adquisición del suministro del bien o servicio denominada **“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN EDIFICIO TERMINAL DEL AEROPUERTO CHACALLUTA PARA LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ”**, se detallan a continuación y en la orden de compra, emitida por la Universidad de Tarapacá.

Proveedor	Servicio	Valor Mensual	Vigencia del contrato	Centro de costo
<b>Aeropuerto Chacalluta Soc. Concesionaria S.A.</b>  <b>R.U.T N°</b> 99.563.730-8  <b>Dirección:</b> LOCAL N°4 1er Piso Hall Central Aeropuerto Chacalluta	<b>Arrendamiento de local en edificio terminal del aeropuerto Chacalluta para la Universidad de Tarapacá</b>  <b>Difusión del patrimonio cultural Momias Chinchorro.</b>	3 UF + IVA	Inicio: 01-07-2016  Termino: 31-12-2016	1739 Convenio de Desempeño Hacs - Mineduc

3°.-Se deja constancia que el gasto que implique la contratación del suministro del bien o servicio, deberá ser imputado al centro de costo 1739 Convenio de Desempeño Hacs – Mineduc.

4°.-Designase como responsable para el control, supervisión, seguimiento del cumplimiento del servicio adjudicado en virtud de la presente resolución al Jefe de Centro de Costo 1739.

5°.-Publíquese la presente Resolución en la página de Transparencia de la Universidad de Tarapacá en virtud de lo establecido en la Ley 20.285, sobre acceso a la información.

RESOLUCION EXENTA DAF. Nº 0.20/2016  
28.06.2016

Regístrese, comuníquese y archívese.

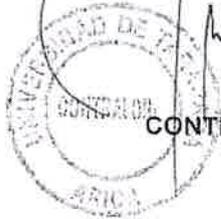
**"Por Orden del Rector"**



**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad



**VERONICA VARGAS POMA**  
Directora  
Departamento Administración y Finanzas



**CONTRALOR**

04 JUL 2016

VVP/LTI/alc..